Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ..1.3.1.0.... /17

VISTO: El Memorándum DOC/N° 021/17, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 12 de enero de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado por el proceso de Contratación Directa para la "Provisión de Servicio de Administración, Seguridad y Soporte de Conectividad de Internet de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 320.186/17 – AD REFERENDUM – PRIMERA PRÓRROGA"; que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PARA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN– PAC Nº 320.186/17- AD REFERENDUM - PRIMERA PRORROGA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para la "****PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN– PAC Nº 320.186/17- AD REFERENDUM - PRIMERA PRORROGA",*** *solicitado por la Dirección de Organización y Sistemas. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el ***Rubro 268- Servicio de Comunicaciones, es de Gs. 40.800.000*** *(Guaraníes Cuarenta Millones Ochocientos Mil),* ***según*** *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DM Nº 007/17, de fecha 6 de enero de 2017. El sistema de adjudicación para el presente llamado es* ***POR TOTAL****, a ser formalizado mediante* ***CONTRATO.***

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) NETVISION S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***40.800.000*** *(Guaraníes Cuarenta Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de ..///....***

Junta Municipal

Asunción

…///…. Apertura que la firma_NETVISION S.A., cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***NETVISION S.A.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w…*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución NacionaL.*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones….."Se hace constar que el oferente participante cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.***

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Organización y Sistemas, según Memorándum J.S.I. – D.O.S. N° 088/16 de fecha 28 de diciembre de 2016, que taxativamente dice…."La empresa que presenta la propuesta, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pedido correspondiente, y los precios se ajustan a los valores referenciales del mercado".

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 1.310/17.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1.NETVISION S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. NETVISION S.A.	***Gs. 40.800.000.-***

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ... ".

Se procede proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15 que, establece en si Art. 2° (segundo y tercer párrafo)"... Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts- 26 y 28 de la Ley N° 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la única oferta presentada, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **NETVISION S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un* ***monto total de Gs. 40.800.000*** *(Guaraníes Cuarenta Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:30 horas del día 6 de enero de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorando Nº 04/2017, señala: *"... con relación al Memorándum D.O.C. 015/2017, por el cual se remite el expediente, referente al llamado y proceso de Contratación Directa para la PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.186/17 – AD REFERENDUM" – PRIMERA PRÓRROGA", que habiendo el mismo siendo sometido a los controles pertinentes, conforme menciona el Memo Interno A.I. Nº 004/17, que se adjunta, se devuelven los antecedentes a fin de continuar con los procesos correspondientes".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 15/17, expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.186/17 – AD REFERENDUM – PRIMERA PRÓRROGA"; entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 320.186/17 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado por Contratación Directa para la "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.186/17 – AD REFERENDUM – PRIMERA PRÓRROGA"; adjudicar el citado llamado a la Empresa NETVISION S.A., por un monto total de Guaraníes Cuarenta Millones Ochocientos Mil (Gs. 40.800.000), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el Llamado por Contratación Directa para la **"PROVISIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.186/17 – AD REFERENDUM – PRIMERA PRÓRROGA"**, a la Empresa **NETVISION S.A.,** por un monto total de Guaraníes Cuarenta Millones Ochocientos Mil..//

Cont. PJM/Nº 1.310/17.

..//.. Mil (Gs. 40.800.000), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria C.D.P. D.M. 07/17 (06/01/17).

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ..31... días del mes de ...Enero..... del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.